

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000140381



Bogotá D.C., 2024-10-01
SGI 300

PUBLICAR EN CARTELERA

Señor
ANÓNIMO
Dirección: No Reporta
Correo Electrónico: No Reporta
Teléfono: No Reporta
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20244000212652 – 24/09/2024 / Radicado SDM 202432312013271 – 23/09/2024.

ASUNTO: Respuesta a Traslado de Derecho de Petición.

Estimado Peticionario.

Reciban un cordial saludo. Acusamos recibo del oficio de la referencia, mediante el cual la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, nos hace traslado de su Derecho de Petición, el cual dicta (entre otros):

"... Ahora bien, referente a la petición de construcción de un CAI en el barrio Bosa Linda, se envía copia a la Policía Metropolitana de Bogotá, frente a la solicitud de controles migratorios en el sector, se envía copia a Migración Colombia, el desmonte de cambuches al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la limpieza de escombros en la zona a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, lo anterior para que cada Entidad de acuerdo a sus competencias de respuesta a las solicitudes presentadas en su comunicación.

Le informamos que La Defensoría del Espacio Público obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria". Así las cosas:

1. Como aspecto previo es de rigor precisar que el DADEP es una entidad eminente y técnicamente que presta apoyo jurídico y técnico a las entidades del

orden Distrital y Nacional, al igual que a las autoridades judiciales y de policía (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) en temas de nuestra competencia, todo encausado a la restitución, recuperación, sostenibilidad y aprovechamiento económico del espacio público.

2. Con respecto al desmonte de cambuches, es de importancia enunciar que es la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad (Alcalde Local de Bosa) en cumplimiento de las funciones asignadas en el Numeral 9 del Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 (Modificación del Estatuto Orgánico de Bogotá).
3. Por lo anterior, y siendo congruentes con el Ítem 1 y el Ítem 2 del presente oficio, este Departamento remitirá copia del mismo a la Alcaldía Local de Bosa, para que, en el marco de sus competencias proceda a realizar el control urbanístico, dando atención a su requerimiento.

Cordialmente,




INGRID RUSIMQUE OSORIO

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexos: Copia Radicado DADEP 20244000212652.

Copia: Mag. Jack David Hurtado Casquete – Subdirector de Control de Tránsito y Transporte – Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) – AC 13 37 35 – Tel: 6013649400.

Proyectó: Julio César Barajas Rincón – Ingeniero Civil Contratista 

Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializado SGIEP

Revisó: Claudia Calderón Benítez – Profesional - Contratista

Revisó: Anderson Melo Parra – Asesor SGIEP 

Código de archivo: 300-38



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202432312013271

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2024

Señor
ANÓNIMO

Publicado en Cartelera
Bogotá - D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DADEP



20244000212652

Fecha: 2024-09-24 09:44 Folios: 1

Código de Verificación: 4D9?ae

Redicador: MLGONIEZ

Remitente: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Visítanos en: www.dadep.gov.co

REF: Respuesta SDQS No 3997162024

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, se da respuesta bajo los siguientes términos:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de esas disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte de actos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaria Distrital de Movilidad están sujetas a las diversas solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Teniendo en cuenta la problemática generada por los bicitaxis en la ciudad, se informa que el Ministerio de Transporte mediante la **Resolución No 3256 del 3 de agosto de 2018** reglamenta y autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en triciclos o tricimóviles no motorizados y tricimóviles con pedaleo asistido, definidos en el Artículo No. 3 así:

"Triciclo o tricimóvil no motorizado: Vehículo no motorizado de tres (3) ruedas, accionado con el esfuerzo físico del conductor por medio de pedales.

Triciclo o tricimóvil con pedaleo asistido: Triciclo equipado con un motor auxiliar eléctrico con potencia nominal continua no superior a 0,50 kW, que actúa como apoyo al esfuerzo muscular del conductor. Dicha potencia deberá disminuir progresivamente conforme se aumente la velocidad del vehículo y se suspenderá cuando el conductor deje de pedalear o el vehículo alcance una velocidad de 25 km/h. El peso nominal de un triciclo asistido no deberá superar los 270 kg".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Consolidación de Órdenes de Comparendos 2024 localidad de Bosa (Tricimoteros)	
MES	COMPARENDOS
Enero	37
Febrero	22
Marzo	28
Abril	6
Mayo	9
Junio	11
Julio	5
Agosto	49
TOTAL	167
Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) – Corte a 31 de Agosto de 2024.	

En virtud de lo anterior, esta Secretaría coordina permanentemente con la Policía Metropolitana de Tránsito y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, la realización de operativos de control en las vías del distrito capital, en lo concerniente a la violación de las normas de tránsito y transporte por parte de conductores de vehículos de servicio público, especial, particular y cualquier otro medio no autorizado, que se encuentran prestando servicios de transporte público colectivo o individual de pasajeros de manera ilegal e informal; estas actividades de control se llevan a cabo con el propósito de identificar y sancionar cualquier conducta que constituya violación a la normatividad establecida en la Ley 769 de 2002 (C.N.T.T) y la Ley 336 de 1996, que dé lugar a la imposición de una infracción.

Sin embargo, durante el desarrollo de los operativos por la presunta prestación ilegal de servicios de transporte público de pasajeros, realizado por vehículos tipo chana, van y particular en las localidades de Bosa, se han presentado enfrentamientos entre la fuerza pública y los conductores de este tipo de vehículos, causando problemas de seguridad para todas las personas que se encontraban en el sector; aunado a lo

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Así mismo, en lo concerniente a vehículos tipo Tricimotor de combustión interna, eléctricos y/o de cualquier otro tipo de generación de energía, el Ministerio de Transportes mediante la **Resolución 160 de 2017** reglamento sus condiciones de circulación, al igual que la prohibición de prestación de servicios de transporte de pasajeros, por lo cual esta Secretaría genera una coordinación permanente con la Policía Metropolitana de Tránsito con la finalidad de efectuar los operativos de control requeridos en toda la Ciudad, acorde con lo manifestado por parte del Ministerio de Transporte en las Circulares "20172100035361 Implementación Resolución 160 de 2017 - Registro, Circulación de Ciclomotores, Tricimotos y Cuadriciclos", y "20174000233451 - Normas de registro y circulación de ciclomotores y similares"; durante los cuales se verifica las condiciones de circulación, estado del vehículo y licencia de conducción, aplicando las respectivas sanciones e inmovilizaciones de acuerdo con la normatividad mencionada.

Por lo anterior, es de resaltar que los controles efectuados a la fecha se centran en las condiciones de circulación descritas en el artículo No. 8, numerales 1 a 5, artículo No. 9 y artículo No.17 de la Resolución 160 de 2017, donde se indica como podrán movilizarse por las vías terrestres de uso público y privadas abiertas al público este tipo de vehículos, junto al tipo de licencia y categoría que deben poseer y portar los conductores, al igual que se indica la prohibición para realizar Transporte Público de pasajeros en este tipo de vehículos.

"Artículo 17. Prohibiciones. En ningún caso se podrá realizar la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos automotores tipo ciclomotor, tricimotor y cuadriciclo de combustión interna, eléctricos y/o de cualquier otro tipo de generación de energía, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley 769 de 2002 o la norma que la adicione, modifique o sustituya".

Aunado a lo anterior, se presentan los resultados obtenidos en las diferentes actividades de intervención desplegadas, así:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



de tres meses y, si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes”.

Operatividad control ilegalidad – Ley 336 de 1996 – Línea E - Localidad de Bosa Año 2024	
Mes	Comparendos
Enero	48
Febrero	24
Marzo	11
Abril	9
Mayo	16
Junio	19
Julio	38
Agosto	21
Total	186
Fuente: Plataforma QLIK – SDM, con corte 31 de Agosto de 2024	

Así mismo, en lo concerniente a violación de las normas establecidas Ley 769 de 2002 (C.N.T.T), se presenta un reporte de infracciones impuestas a conductores de vehículos particulares por transgredir la normatividad señalada, en la localidad de Ciudad Bolívar, durante el año 2024. Los comparendos impuestos durante la realización de estos operativos comprenden la infracción.

D.12- Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito. Además, el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco días, por segunda vez veinte días y por tercera vez cuarenta días.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT

202432312013271

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

anterior, después de la notificación por parte de la autoridad de tránsito en vía de los IUIT, comparendos e inmovilizaciones de los vehículos, al retirarse las grúas y de camino a los patios respectivos, estas han sido interceptadas por desconocidos, quienes con armas de fuego, corto punzantes o elementos contundentes, los amedrentaban forzando a desenganchar y bajar los vehículos inmovilizados, prosiguiendo a emprender la huida y adicionalmente ocasionando lesiones, hurtos y daños al personal de las grúas.

Dado lo anterior, en las mesas de trabajo realizadas con la Policía Metropolitana de Tránsito, se optó por escoltar a los operarios durante el trayecto hasta los patios; sin embargo, esto no fue suficiente, surgiendo la necesidad de solicitar apoyo de la Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden – UNDMO o fuerza disponible para la ejecución de operativos de alta complejidad a la prestación informal e ilegal de servicios de transporte no solo en esta localidad sino en toda la ciudad.

Por la complejidad de la zona, es preciso contar con los recursos antes mencionados, en aras de garantizar la integridad del personal que va a realizar la intervención y así mismo la seguridad de las personas que habitan en el sector. En ese sentido, se hace necesario contar con el apoyo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Policía Metropolitana de Bogotá y la Seccional de Tránsito y Transporte, a fin de poder programar y ejecutar de manera efectiva los operativos de control correspondientes en el sector, sin poner en riesgo y salvaguardar la integridad de las personas del entorno y poder controlar cualquier asonada o enfrentamiento que eventualmente se pueda presentar al momento de llevar a cabo cualquier actividad de control.

De acuerdo con señalado, se refleja los resultados de las infracciones impuestas durante el año 2024, en las localidad de Bosa, a todo tipo de vehículos que fueron identificados y sancionados, a la luz de la Ley 336 de 1996 artículo 49, literal E, que señala: “Cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico - mecánicas requeridas para su operación, o se compruebe que presta un servicio no autorizado. En este último caso, el vehículo será inmovilizado por un término hasta

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SCTT
202432312013271

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 23-09-2024 12:10 PM

- Anexos: SDQS No 3997162024
- Cc Departamento Administrativo De Defensoría Del Espacio Público – Dadep -- Av. Carrera 30 # 25-90, Piso 15 CP: Dadepbogota@dadep.gov.co-(Bogotá-D.C.)
- cc Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - Uaespp -- Av. Caracas No. 53 - 80 CP: Uaespp@uaesp.gov.co-(BOGOTÁ-D.C.)
- cc Comandante Policía Metropolitana De Bogotá -- Avenida Caracas No 6-05 CP: Mebog.coman@policia.gov.co-(BOGOTÁ-D.C.)
- cc Unidad Administrativa Especial Migración Colombiana -- Av. El Dorado No. 59 - 51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 CP: 111846608;-110321(BOGOTÁ-D.C.)
- cc Miguel Angel Cifuentes Rojas - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Juan Felipe Otañón Tobet -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

472
Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 800.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (071) 7722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Destinatario
 Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Suministro de Energía
 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111611000
 Envío: RA495596564CO

Remitente
 Nombre/Razón Social: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111311390
 Fecha emisión:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Operatividad control ilegalidad – Infracción D.12 – Localidad de Bosa Año 2024	
Mes	Comparendos
Enero	38
Febrero	25
Marzo	2
Abril	1
Mayo	19
Junio	9
Julio	16
Agosto	22
Total	133
Fuente: Plataforma QLIK – SDM, con corte 31 de Agosto de 2024	

Teniendo en cuenta lo anterior, la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

Ahora bien, referente a la petición de construcción de un CAI en el barrio Bosa Linda, se envía copia a la Policía Metropolitana de Bogotá, frente a la solicitud de controles migratorios en el sector, se envía copia a Migración Colombia, el desmonte de cambuches al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la limpieza de escombros en la zona a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, lo anterior para que cada Entidad de acuerdo a sus competencias de respuesta a las solicitudes presentadas en su comunicación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Rol **FUNCIONARIO SL** ▾

DETALLE DEL EVENTO 3997162024

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
3997162024	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR	QUEJA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DELINCUENCIA DESBORDADA LOCALIDAD DE BOSA	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
	SOLICITUD OPERATIVOS (CONTROL DEL TRANSITO DEL TRANSPORTE PUBLICO, RECUPERACION ESPACIO PUBLICO)	SECRETARIA MOVILIDAD	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

ANÓNIMO

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2024-09-04	2024-09-01 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
MIGUEL ÁNGEL CIFUENTES ROJAS	2024-09-04 09:47 AM		2024-09-19 11:59 PM
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación			
Comentario			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
			No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo

Usuario

Fecha de carga

Ip

Opciones

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

Atrás Siguiente

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Asignar - Trasladar [3997162024]	2024-09-03 09:15:16.204	
Asignar - Trasladar [3997162024]	2024-09-02 18:05:30.625	
Registro exitoso de petición	2024-09-01 21:37:32.334	

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2024-09-03	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION A LA CIUDADANIA	EMILSE ELENA DIAZ DAZA	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR	2024-09-03	NO	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	2024-09-23

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

Atrás Siguiente

Versión: 2.0.2.3i - es

Bogotá 1/09/2024

Alcaldía mayor de Bogotá

La presente es para poner en conocimiento el malestar de los ciudadanos de la localidad de bosa específicamente los residentes de los barrios bosa linda, bosa nova, el paraíso, la florida, escocia y bosa la paz.

La delincuencia desbordada en todos estos barrios, el aumento de habitantes de calle sobre todo de nacionalidad venezolana sin ningún tipo de control por parte del distrito, los atracos y robos de todo tipo, el robo de infraestructura como tapas redes de cableado, bolardos, canecas, señales, el aumento de cambuches y drogadictos en los alrededores de parques y colegios.

Los expendedores de droga muchos venezolanos las amenazas a los residentes la falta de controles a transporte ilegal como colectivas que no tienen documentación e infringen todas las normas de tránsito, supuestos recicladores con motos convertidas en triciclos que cometen hurtos y aparte son un peligro en las vías.

Cabe destacar que los medios de comunicación han registrado muchas veces los problemas de seguridad desde videos de atracos a menores estudiantes en bosa la paz, atracos en bosa nova, los sicarios a un conductor de transporte ilegal donde también murió un niño en el barrio bosa linda y el ultimo el día de ayer en bosa escocia donde murieron dos personas.

Peticiones

Ya que es tan pobre la respuesta de las autoridades pedimos la construcción de un CAI en el barrio bosa linda uno de los puntos críticos de la zona.

Se necesita con urgencia controles migratorios a los habitantes de calle venezolanos indocumentados para su deportación.

Que se hagan controles a paga diarios que no deberían funcionar en lugares residenciales y que se convirtieron en focos de delincuencia

Se solicita revisión a permisos de bodegas de reciclaje que no deberían estar en zonas residenciales.

Se solicita controles a chatarrerías para encontrar mobiliario de la ciudad

Se solicita desmonte de cambuches que se están en la calle 59b 86ª-15 debajo de la cámara del c4 del distrito

Controles de tránsito a transporte ilegal colectivas y vehículos convertidos como motos y bicitaxis

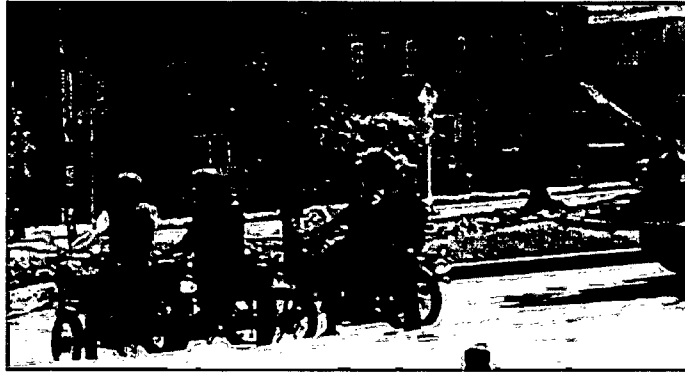
Tomar control de los parques y alrededores estudiantiles que se convirtieron en sitios activos de drogadictos

Que se limpie la zona de escombros basura llantas etc

Que se reponga la tapa de la red eléctrica del semáforo que queda en la calle 59b 86ª avenida bosa que fue robada el día sábado a la madrugada por lo menos por 6 habitantes de calle venezolanos

Esperamos que las entidades del distrito tomen de una vez por todas los correctivos necesarios y si no lo hacen los hacemos directamente responsables por omisión si le pasa algo a cualquier persona o niño de la zona.

Grupo de atracadores venezolanos captados en la avenida bosa



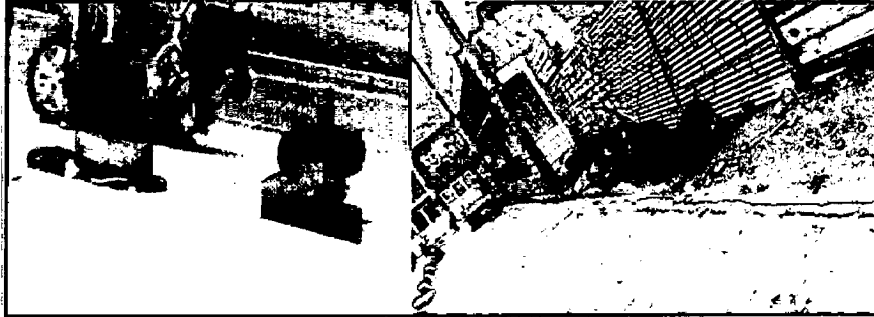
Cambuches calle 59 86ª-15 barrio bosa linda



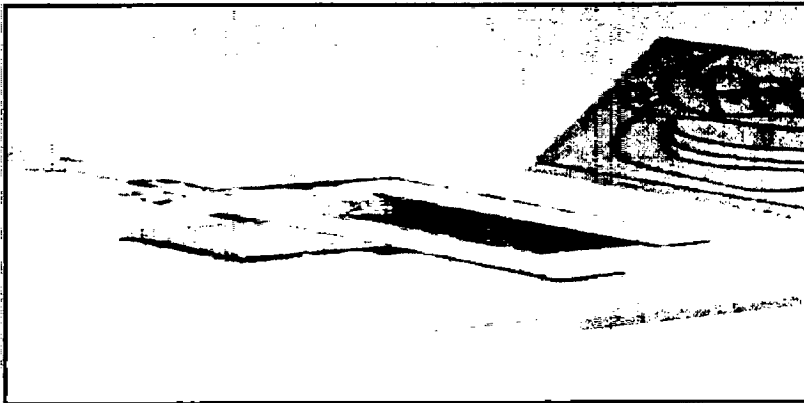
Habitantes de calle haciendo mala disposición de basuras en plena vis publica



Llantas que llevan meses sin ser recogidas por ninguna entidad



Robo de tapa de la cubierta del cableado eléctrico de la calle 59b 86ª



Esperamos ver resultados por parte del distrito nosotros como ciudadanos nos arriesgamos al hacer estas denuncias estamos haciendo la tarea por una Bogotá mejor, esperamos que el distrito haga lo que corresponde estaremos al pendiente

Att comunidad de bosa